



III Reunión Nacional
de Información
Educativa

24 al 26 de noviembre de 1980

Rawson -Chubut-



**REUNIONES
DE
INFORMACION
EDUCATIVA
(1964 / 1980)**

RECOMENDACIONES

Documento Informativo

**MINISTERIO DE
EDUCACION Y CULTURA**

**Dirección de Información y
Tecnología Educativa**

La Plata -Buenos Aires-

INV	016432
FOLIO	Foll 0613
NO	13

INDICE

ADVERTENCIA

	Página
RECOMENDACIONES Reuniones Nacionales Información Educativa	
Nº (1) - "Primera Reunión Directores Centros Provinciales Documentación".(Buenos Aires; Agosto, 1964).....	1
Nº (2) - "Segunda Reunión Directores Centros Provinciales Documentación".(Mar del Plata; Junio, 1966).....	3
Nº (3) - "Primera Reunión Nacional Documentación e Información Educativa".(Mendoza; Junio, 1968).....	4
Nº (4) - "Tercera Reunión Directores Centros Provinciales Documentación e Información Educativa".(Buenos Aires; Abril, 1970).....	12
Nº (5) - "Cuarta Reunión Directores Documentación e Información Educativa".(Tucumán; Abril, 1972).....	13
Nº (6) - "Segunda Reunión Nacional Documentación e Información Educativa".(Santa Fe; Mayo, 1974).....	15
Nº (7) - "Tercera Reunión Nacional Documentación e Información Educativa".(Córdoba; Octubre, 1975).....	21
Nº (8) - "Cuarta Reunión Nacional Documentación e Información Educativa" y "Primera Reunión Sistema Nacional Información Educativa".(Chaco; Julio, 1978).....	23
Nº (9) - "Segunda Reunión Sistema Nacional Información Educativa".(Tucumán; Setiembre, 1980).....	26
RECOMENDACIONES Reuniones Latinoamericanas	
Nº (I) - "Primera Reunión Latinoamericana Centros Documentación e Información Educativa".(Mar del Plata ; Junio, 1966).....	31
Nº (II) - "Seminario sobre Desarrollo Servicios Información Educativa en América Latina".(Bahía Blanca; Setiembre, 1978).....	35
INDICE TEMATICO	40

ADVERTENCIA

La Dirección de Información y Tecnología Educativa del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Buenos Aires ha interpretado - que era necesario compilar las Recomendaciones emanadas de las Reuniones Nacionales de Información Educativa, como un aporte básico para evitar la dispersión de esfuerzos en la consulta. La dinámica requerida para el más simple trabajo intelectual, presupone disponer de un material coherentemente organizado y codificado.

Las premisas apuntadas nos indujeron a elaborar el presente documento, apelando a la licencia de rotulaciones convencionales que hicieran factible la sistematización. Así, las Recomendaciones se han numerado de manera correlativa, de acuerdo con el orden cronológico de las Reuniones. A cada Reunión le cabe una Recomendación, pese a que el original -naturalmente- esté conformado siempre por más de una.

El contenido se fundamenta en la transcripción fidedigna de los "Informes Finales" definitivos, con excepción del correspondiente a la Reunión celebrada en Tucumán en 1980, de la que sólo se difundió un "Informe Final Provisorio".

Hay observables errores gramaticales y de concepto. No obstante respetamos tales "Informes" en su integridad. Esta Dirección, previa recepción de las sugerencias que en tal sentido le hagan llegar los Centros integrantes del S.N.I.E, elaborará la edición definitiva de la compilación, - con las respectivas correcciones.

No se han incluido las Reuniones Regionales por carecer de la documentación pertinente.

El "Anexo" que incorporamos reproduce las Recomendaciones derivadas de las dos Reuniones Latinoamericanas de Información Educativa, celebradas en nuestro país.

Prof. DORA BRIGIDA ALCANTARA
DIRECTOR
Dirección de Información
y Tecnología Educativa

RECOMENDACION 1

s o b r e

CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA : ESTRUCTURA

(Año 1964)

La Primera Reunión de Directores de Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa, celebrada en Buenos Aires entre el dieciocho y el veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, recomienda :

A - NECESIDAD DE LOS CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

1) Que se creen Centros de Documentación e Información Educativa en aquellas provincias que no los tengan ya establecidos y que los constituidos se adecuen a las presentes recomendaciones, cuando ello fuera necesario.

2) Que los Centros de Documentación e Información Educativa para el cumplimiento de sus funciones específicas se estructuren con los siguientes servicios mínimos :

- a) Servicio de Documentación
- b) Servicio de Información
- c) Servicio Administrativo

3) Que los Centros de Documentación e Información Educativa suscriban convenios con el Centro Nacional de la especialidad, para que resulte efectiva la labor de coordinación que los instrumentos legales han fijado para dicho Centro.

4) Que los Centros de Documentación e Información Educativa mantengan un activo intercambio con los restantes Centros de la jurisdicción provincial a fin de no tornar ilusoria la integralidad del conocimiento de la realidad educativa nacional.

B - UBICACION DE LOS CENTROS EN LA ESTRUCTURA EDUCATIVA

1) Que los Centros de Documentación e Información Educativa que se creen en las jurisdicciones provinciales dependan del responsable de la gestión educativa, entendiéndose por tal el funcionamiento que por precepto constitucional o legal tenga a su cargo la responsabilidad de los asuntos de la educación en la provincia, y deba responder por ello ante el Poder Legislativo.

C - AUTONOMIA FUNCIONAL Y FINANCIERA

1) Que los Centros de Documentación e Información Educativa que se creen en las jurisdicciones provinciales, deberán contar con la debida autonomía -- funcional que posibilite el eficiente ejercicio de sus objetivos, contando para el caso con los funcionarios responsables de su conducción, con la debida jerarquía para el cumplimiento de sus funciones.

2) Que los Centros de Documentación e Información Educativa que se creen en las jurisdicciones provinciales deberán contar con la suficiente autonomía financiera -dentro del marco de las disposiciones vigentes- a fin de no trabar su puesta en marcha y desarrollo.

D - CENTRALIZACION DE LA DOCUMENTACION Y LA INFORMACION

1) Que los Centros de Documentación e Información Educativa que se creen con el debido apoyo legal y normativo de los responsables de la gestión educativa- centralicen la documentación pedagógica, legal y administrativa, que sobre dispersa en las distintas dependencias de la respectiva jurisdicción, exceptuando la documentación de referencia o de consulta.

2) Que los Centros de Documentación e Información Educativa que se creen con el debido apoyo legal y normativo de los responsables de la gestión- centralicen la recepción y la respuesta a todo tipo de requerimiento de información sobre la realidad educativa de la respectiva jurisdicción, debiendo, para el caso, los distintos organismos descentralizados y dependencias que la integran, prestar su total colaboración en consideración a la difusión en el orden nacional e internacional, del quehacer educativo provincial.

E - DEL PERSONAL

1) Que el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa intensifique los esfuerzos destinados a concretar el dictado de un Curso de Actualización para Directivos de Centros de Documentación e Información Educativa y de Formación para Jefes de Servicios, con el auspicio y colaboración de la UNESCO.

2) Que las jurisdicciones educativas provinciales que cuenten con Centros de la especialidad posibiliten la concurrencia de seleccionados aspirantes a cargos de conducción y jefes de servicios, como base para la futura creación de organismos similares.

F - DE NUEVAS REUNIONES

1) Se lleven a cabo reuniones anuales de evaluación y coordinación entre el Centro Nacional y los Centros Provinciales.

La sede de las mismas será, rotativamente, la de los Centros Provinciales.

2) Que el Centro de Documentación e Información Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires realice con acuerdo del Centro Nacional, los esfuerzos tendientes a concretar la II Reunión con sede en la Provincia de Buenos Aires.

RECOMENDACION 2

s o b r e

CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA : IMPLEMENTACION

(Año 1966)

La Segunda Reunión de Directores de Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa, celebrada en Mar del Plata, del trece al quince de junio de mil novecientos sesenta y seis, recomienda :

1 - Reiterar la conveniencia de especialización de los Centros de Documentación e Información Educativa en una determinada área del proceso, instando a la intensificación de la misma en aquéllos que ya la han asumido y a su concreción efectiva en los que vayan constituyéndose.

2 - Los Centros de Documentación e Información Educativa de las jurisdicciones provinciales, conservarán su autonomía funcional ante los organismos nacionales de la especialidad.

3 - Reiterar los términos de la Recomendación dictada por la Reunión I, en el sentido de que las provincias que, a la fecha, no cuentan con Centros, ingresen al sistema orgánico existente de la documentación e información educativa.

4 - Que los Centros de Documentación e Información Educativa que se creen en las jurisdicciones provinciales, dependan del responsable de la gestión educativa o del responsable del nivel de ejecución de aquélla en los casos en que fuera delegada.

5 - Que los Directores de los Centros Provinciales existentes intensifiquen sus esfuerzos para lograr la aplicación de las recomendaciones de la I Reunión, en el área de su jurisdicción.

Que el Centro Nacional dé más difusión a las recomendaciones de la I -

Reunión (que constituyen la base mínima para la instalación de nuevos Centros) y adecuación definitiva de los Centros existentes.

6 - Que los señores delegados y Observadores de las provincias de Córdoba, Chaco, Misiones, Entre Ríos, La Pampa, San Juan, extremen sus esfuerzos para concretar las iniciativas existentes en sus respectivas jurisdicciones que tiendan a la instalación de Centros de Documentación e Información u organismos que cumplan funciones similares.

Que al menos, los señores delegados y Observadores de las provincias de Córdoba, Chaco, Misiones, Entre Ríos, La Pampa, San Juan, actúen en el futuro como funcionarios de coordinación entre sus respectivas jurisdicciones educativas y los Centros existentes.

RECOMENDACION 3

s o b r e

CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA : OBJETIVOS

(Año 1968)

La Primera Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, convocada en la ciudad de Mendoza por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación y celebrada del veinticuatro al veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, recomienda :

T E M A I

A - FINES Y OBJETIVOS ACTUALES DE LOS CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

1. Que los Centros de Documentación e Información Educativa, con el propósito de adecuar sus fines y objetivos a la realidad educativa del país, deberán ajustar su cometido a los siguientes lineamientos básicos :

a) Organizar, elaborar y difundir la información destinada a las autoridades responsables de la gestión educativa en los aspectos de conducción, planeamiento, supervisión y administración de la educación, a los investigadores, especialistas, docentes, autoridades y docentes de otros sectores vinculados con la educación y otros usuarios.

b) Colaborar con el desarrollo y mejoramiento de la educación.

c) Contribuir, dentro de sus funciones específicas, a las actividades de perfeccionamiento docente.

d) Servir como medio efectivo para la transferencia coordinada de la información educativa a nivel local, regional, nacional e internacional.

2. Que se preste especial atención a la necesidad de que estas unidades técnicas cuenten con los siguientes elementos básicos para el cumplimiento de los objetivos anteriores :

a) Personal capacitado (Ver Tema III)

b) Material informativo apropiado :

1. Bibliografías y obras de referencia generales y especializadas.
2. Publicaciones periódicas.
3. Trabajos de investigación.
4. Publicaciones de reuniones y de organismos especializados.
5. Publicaciones oficiales.
6. Estadísticas, memorias, leyes, digestos, etc..
7. Materiales especiales.
8. Otras publicaciones educativas.

c) Organización y cumplimiento paulatino de los siguientes servicios :

- Orientación bibliográfica y documentaria.
- Investigaciones bibliográficas.
- Provisión de material bibliográfico y documentario dentro de las posibilidades del Centro.
- Análisis documentario (informes, resúmenes, etc.) recurriendo, cuando sea preciso, al asesoramiento y/o la ayuda de especialistas, evitando duplicar trabajos existentes.
- Reproducción documentaria, mediante la coordinación y utilización de los servicios disponibles en la región y en el Sistema.
- Provisión de traducciones, coordinando estas tareas con las de servicios similares nacionales y/o extranjeros, evitando duplicaciones.
- Boletines informativos y otros servicios para la actualización del usuario.
- Recopilación de datos, estadísticas, etc., útiles para el planeamiento y la conducción educativa.
- Difundir la importancia y la estructura de los servicios ofrecidos al usuario real o potencial, a través de todas las vías accesibles, estudiando la posible elaboración de manuales de servicio.
- Otras tareas afines.

d) Disponer de los recursos necesarios en materia de presupuesto, personal y equipo.

e) Consolidar y ampliar la red o sistema nacional de organismos de documentación e información educativa con el propósito de coordinar sus actividades, sustentada sobre una básica regionalización (Ver punto C -)

f) Ubicar e integrar los servicios de documentación e información educativa dentro de las estructuras educacionales en dependencia directa del más alto nivel de conducción, en términos de autonomía técnica y funcional, con facultad para reinvertir los fondos provenientes de la provisión con cargo de materiales al usuario.

B - PLANEAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

3. Que se formule una política de planeamiento a corto, mediano y largo plazo, de los servicios de documentación e información educativa en armonía con el planeamiento sectorial de la educación, dentro del contexto general de la planificación socio-económica del país. Esta planificación podría lograrse/siguiendo, en lo que fuere aplicable, las recomendaciones del Seminario Iberoamericano sobre Planeamiento de Servicios Bibliotecarios y de Documentación (Madrid, 5 de febrero - 2 de marzo de 1968).

4. Que para la ejecución de la política de planeamiento se establezca, por intermedio de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación un organismo técnico nacional adecuado a tal fin, que realice los estudios previos para la determinación de los "standards" mínimos y los cálculos unitarios de costos para el eficaz funcionamiento de estos servicios.

5. Que se considere el planeamiento de los servicios de documentación e información educativa y a su implementación técnico-financiera como condición ineludible para superar la precaria situación existente.

6. Que se considere a los recursos financieros que se empleen en la documentación e información educativa como inversiones de capital, no como gastos de consumo.

C - VIAS DE PROMOCION Y COORDINACION

7. Que se promueva la utilización de los servicios de estos centros especializados por parte de los responsables de la gestión educativa en el más alto nivel.

8. Que para el logro del objetivo anteriormente señalado se realicen :

a) Encuestas periódicas para determinar las necesidades informativas específicas de los funcionarios responsables de la gestión educativa.

b) Reuniones de información y consulta y coloquios directos con los funcionarios superiores, con el propósito de interiorizarlos sobre las actividades, los fines y objetivos de los centros, dando especial énfasis a la utilidad que pueden obtener en sus servicios, para el mejor cumplimiento de sus tareas.

9. Que se establezca de modo permanente la centralización de actividades

de promoción y coordinación para asegurar una adecuada cooperación nacional, mediante un comité técnico asesor.

Este comité funcionaría bajo la presidencia del director del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa y estaría integrado por directores de centros del Sistema y especialistas en la materia.

10. Que se intensifique la relación de los centros que integran el Sistema, con bibliotecas especializadas, facultades e institutos de ciencias de la educación, museos pedagógicos y bibliotecas escolares, ubicadas preferentemente en sus respectivas jurisdicciones.

11. Que se promueva la preparación de la bibliografía pedagógica nacional, por intermedio de la comisión designada al efecto, para realizar el estudio de factibilidad (Ver punto D -)

12. Que se establezca en el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, como entidad coordinadora del sistema de centros específicos, un catálogo centralizado nacional de educación.

La Dirección del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, tendrá a su cargo la integración de una comisión que hará los estudios necesarios para concretar el proyecto.

Dicha comisión analizará y aconsejará, además, sobre las posibilidades de que el Centro Nacional se haga cargo de la catalogación centralizada del material bibliográfico destinado a los centros del Sistema considerando oportunamente la conveniencia de su regionalización.

13. Que se establezca una adecuada relación entre los centros, que posibilite el préstamo de material bibliográfico y documentario de acuerdo con el proyecto de reglamento que preparará el Centro de Documentación e Información Educativa de la provincia de Santa Fe sobre la base del proyecto presentado por él y que, a través del Centro Nacional, se distribuirá a los centros del Sistema para su análisis y aprobación definitivas.

14. Que dicho Centro prepare, también, un proyecto de reglamento interno de préstamos para uso de los centros, que será distribuido y analizado en la forma señalada anteriormente.

15. Que el canje y la distribución de publicaciones con organismos internacionales se canalice, en lo posible, a través del Centro Nacional o mediante las vías directas más convenientes.

16. Que se provea a cada centro de un equipo mínimo de reproducción y lectura documentaria y que el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa realice un censo de los equipos existentes que posibilite la coordinación para el uso de los servicios reprográficos, mediante convenios y acuerdos entre partes.

17. Que para el cumplimiento de los fines que persigue el sistema nacional/ y la satisfacción de las necesidades de los organismos internacionales, es necesario que los centros integrantes remitan al Centro Nacional, en forma regular.

las informaciones relacionadas con el proceso educativo en sus respectivas jurisdicciones, sin perjuicio de las comunicaciones que ellos hagan llegar directamente.

18. Que para lograr la difusión y promoción de sus actividades, los centros integrantes del sistema empleen todos los medios disponibles de comunicación y divulgación tales como : impresiones varias, boletines bibliográficos e informativos, noticias de prensa, espacios de radio y televisión, organización de exposiciones permanentes y temporales, visitas y reuniones de estudio, etc..

19. Que para el cumplimiento de todos los objetivos enunciados anteriormente será imprescindible contar con el correspondiente apoyo financiero.

D - BIBLIOGRAFIA PEDAGOGICA NACIONAL : ANALISIS DE SU FACTIBILIDAD MEDIANTE EL APORTES DEL SISTEMA

20. En vista de la meritoria labor realizada por el Instituto de Bibliografía de la Provincia de Buenos Aires y el hecho de que ya ha compilado la bibliografía pedagógica argentina hasta el año 1966, y teniendo en cuenta que es factible para el Sistema de Centros de Documentación e Información Educativa reunir todo el material bibliográfico argentino de ciencias de la educación, se recomienda la compilación y publicación de la bibliografía pedagógica argentina corriente.

a) Se confía la reunión del material, su procesamiento y la preparación/ de los originales al Centro de Documentación e Información Educativa que trabajará con el aporte de todos los organismos del Sistema.

b) La Bibliografía Pedagógica Nacional se iniciará con el material editado en 1967.

c) Con el objeto de establecer el plan al que se ajustará la Bibliografía y los detalles de su compilación y publicación, se constituirá una Comisión Especial formada por un representante del Centro Nacional, un representante del Instituto de Bibliografía de la Provincia de Buenos Aires y tres representantes/ de Centros Provinciales, facultándose al Centro Nacional para la integración de esta Comisión.

T E M A I I

EVALUACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA I Y II REUNIONES DE DIRECTORES DE CENTROS PROVINCIALES DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA Y DE LA I REUNION LATINOAMERICANA DE DOCUMENTACION E INFORMACION PEDAGOGICA.

A - RECOMENDACIONES APLICADAS

1- Se incrementó el sistema nacional con la creación de nuevos centros y se adecuaron los existentes a las estructuras mínimas prescriptas.

2 - Se mantuvo un intercambio activo de los centros entre sí y en especial - de éstos con el Centro Nacional.

3 - Se estructuraron en su mayoría con dependencia directa del responsable - de la gestión educativa. El Centro Nacional y el Departamento de Documentación/ e Información Educativa de la Subsecretaría de Instrucción Pública de Córdoba, / posteriormente, modificaron su dependencia.

4 - Se respetó la autonomía funcional.

5 - Se centraliza todo requerimiento de información acerca de la realidad e- educativa en sus respectivas jurisdicciones.

6 - Se concretó el dictado del Curso Latinoamericano de Documentación e In- formación Educativa y se posibilitó la concurrencia del personal de los Centros.

7 - Se promovieron y realizaron reuniones periódicas de evaluación y coordi- nación de los centros integrantes del Sistema.

8 - Se integró un sistema de la documentación y la información educativa ca- racterizado en su estructura, organización y funcionamiento, por una adecuada - coordinación.

9 - Se mantiene la autonomía funcional de los centros del sistema.

10 - Se intensificaron los esfuerzos para el logro de la aplicación de las re- comendaciones emanadas de las reuniones anteriores y se obtuvo la conveniente - difusión de las mismas.

11 - Se cumple, paulatinamente, con las actividades que competen a los Centros y se atiende, de acuerdo con sus posibilidades, otros servicios educativos.

12 - Se intensificó la publicación de las ediciones periódicas de los centros y se fortalecieron sus servicios de consulta, dentro de serias limitaciones eco- nómicas y técnicas.

13 - Se incorporaron, en algunos casos, bibliotecarios a los servicios de do- cumentación.

14 - Se inició por parte del Instituto de Bibliografía de la Provincia de Bue- nos Aires, en su calidad de organismo coordinador, el Centro de Investigaciones Bibliotecológicas de la Universidad de Buenos Aires, la tarea de redacción de - la guía destinada a uniformar la técnica de la compilación bibliográfica.

B - RECOMENDACIONES NO APLICADAS

Por diversas circunstancias, en su mayor parte ajenas a las gestiones reali- zadas en tal sentido por los centros integrantes del Sistema, les ha sido impo- sible aplicar los siguientes puntos de las recomendaciones. Puede advertirse -- que en su mayoría, la aplicación dependía de la acción de otros organismos o de los responsables de la gestión educativa.

1 - Autarquía financiera.

- 2 - Convenios de coordinación con el Centro Nacional.
- 3 - Centralización de la documentación pedagógica legal y administrativa, dispersa en las respectivas jurisdicciones.
- 4 - Especialización de los centros en una determinada área del proceso educativo.
- 5 - Remisión de información sistemática a los organismos internacionales.
- 6 - Integración, salvo algunos casos, de los cuadros con especialistas en los distintos aspectos del proceso educativo.
- 7 - Provisión de recursos materiales y humanos indispensables, con excepción de algunos centros.
- 8 - Representatividad de los centros en los servicios de planeamiento.
- 9 - Recepción de documentación de otros organismos oficiales de sus respectivas jurisdicciones.

C - RECOMENDACIONES

- 1 - Insistir ante los responsables de la gestión educativa para que posibiliten a los centros de su jurisdicción el cumplimiento de las recomendaciones no aplicadas.
- 2 - Reiterar a los directores de los centros la necesidad de intensificar aún más los esfuerzos que llevan a cabo para lograr el cumplimiento de las recomendaciones anteriores.

T E M A I I I

FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL

- 1.- Que la formación del documentalista destinado a los centros de documentación e información educativa debe hacerse exclusivamente en escuelas superiores de bibliotecología y/o documentación.
- 2.- El tipo de formación del documentalista debe ser como bibliotecario, con una formación documental y pedagógica o documentalista especializado en pedagogía, con una formación bibliotecaria y documentaria.
- 3.- Frente a la situación actual y con carácter transitorio, es necesario encarar una formación y capacitación de emergencia mediante la coordinación de las escuelas superiores de bibliotecología, las instituciones de alto nivel para la formación de educadores y los centros de documentación e información educativa.
- 4.- Es indispensable que la capacitación se realice sobre la base de una coordinación de esfuerzos entre los organismos interesados. Cuando se trate de cursos u otras formas de enseñanza, no deberá excluirse en ningún caso la participación de las escuelas superiores de bibliotecología y/o documentación.

5.- Para lograr la capacitación y perfeccionamiento del personal en servicio pueden llevarse a cabo, entre otras, las siguientes actividades :

- a) Cursos y seminarios de capacitación.
- b) Reuniones especializadas.
- c) Becas de perfeccionamiento.
- d) Visitas y "stages".
- e) Manuales técnicos y otras publicaciones.

6.- Para el buen funcionamiento de estas unidades técnicas es necesario que el criterio de selección del personal sea lo más riguroso posible.

7.- En el momento oportuno deberá reglamentarse para establecer las bases de un estatuto profesional que desemboque en normas que integren la legislación bibliotecaria y documentaria argentina.

8.- Encomendar al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa - la realización a la brevedad posible, de cursos de capacitación y perfeccionamiento para el personal de los centros de documentación e información educativa, de acuerdo con sectores específicos.

9.- Solicitar a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación que contemple la posibilidad de elaborar un proyecto regional latinoamericano para que, dentro del Programa Interamericano de Desarrollo Educativo, Científico y Cultural, aprobado por la Reunión de Ministros de Educación que tuvo lugar en Maracay -Venezuela- u otros similares existentes o a establecerse por organismos internacionales dedicados a estas actividades, el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa asuma el carácter de centro piloto para la capacitación y perfeccionamiento de documentalistas especializados en información educativa.

T E M A I V

INSTITUCIONALIZACION DE LAS REUNIONES DE EVALUACION Y COORDINACION. REGLAMENTACION TECNICA DE LAS MISMAS

1 . Solicitar al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, - que gestione ante las autoridades de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la Nación, la adopción de las medidas legales tendientes a institucionalizar las reuniones de los Directores del Sistema Nacional de la Documentación y de la Información Educativa.

2 . Encomendar al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa - la elaboración de un anteproyecto de reglamento técnico especial y adecuado a este tipo de reunión. Dicho anteproyecto será oportunamente sometido a los Centros integrantes del Sistema, a fin de recoger sus observaciones y sugerencias con el objeto de someter el proyecto a la aprobación de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

3 . El reglamento citado en el artículo precedente deberá contemplar expresa

mente que la presidencia de las reuniones queda reservada a la Dirección del Centro Nacional de Documentación e Información Educativa de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación. La Secretaría Técnica de las reuniones corresponderá al Centro en cuya sede se realicen, que será rotativa entre los Centros integrantes del Sistema Nacional de la Documentación e Información Educativa.

RECOMENDACION 4

s o b r e

POLITICA DE UTILIZACION

(Año 1970)

La Tercera Reunión de Directores de Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa, celebrada en Buenos Aires, del siete al nueve de abril de mil novecientos setenta, recomienda :

1 - Solicitar al Ministro de Cultura y Educación : Arbitrar los medios, en los casos en que sea necesario, para que los centros dependan del más alto nivel de conducción; formule una política de utilización en los servicios de documentación e información educativa en concordancia con las prioridades que establezca la gestión educativa, disponga la participación de los directores del sistema en las reuniones regionales y nacionales de Ministros de Educación, a fin de cumplir eficazmente con las tareas de asistencia documental a todos los niveles de la gestión educativa.

2 - Insistir ante los respectivos gobiernos sobre la sanción de un régimen legal que contemple la estabilidad de los funcionarios a cargo de la dirección de los Centros de Documentación e Información Educativa, otorgándoles la categoría de técnicos-docentes.

3 - Evitar la duplicación de tareas de traducción, para lo cual el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa compilará un listado de traducciones ya realizadas por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y distribuirá las listas de traducciones que los Centros Provinciales le harán llegar.

4 - Iniciar gestiones ante el Instituto de Bibliografía de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de dar cumplimiento al tema D - 20, del Informe Final de la I Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa realizada en -

Mendoza en 1968. Gestión a ser realizada por el Centro Nacional de la especialidad.

5 - El Centro Nacional de Documentación e Información Educativa contemplará/ y estudiará la posibilidad de la reaparición de la Hoja Informativa -Documentación- Información- con una periodicidad no mayor de quince días.

6 - Gestionar ante las respectivas autoridades la formulación de una política de planeamiento a corto plazo de los Centros de Documentación, reafirmando el tema B - 3. de la I Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa realizada en Mendoza en 1968, y las recomendaciones de la I Reunión Latinoamericana de Directores de Centros de Documentación e Información Pedagógica.

7 - Efectivizar los temas C - 13. y 14. en el sentido de que se establezca un reglamento de préstamo de material bibliográfico y documentario intercentro, como así también un proyecto de reglamento interno de cada centro.

8 - Los Centros Provinciales remitirán al Centro Nacional un programa tentativo a cumplir por su personal en stages a realizarse en el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa por períodos no menores de tres semanas.

9 - Gestionar ante las respectivas autoridades provinciales la posibilidad de realizar durante el mes de agosto del corriente año la II Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa. Los Centros expresan el anhelo de que la sede se constituya en Santa Fe, tal como fuera establecido en la I Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa en Mendoza, en el año mil novecientos setenta y ocho.

10 - Solicitar a los gobiernos provinciales que los Centros sean denominados Centros Provinciales de Documentación e Información Educativa.

RECOMENDACION 5

s o b r e

UNIFICACION DE CRITERIOS

(Año 1972)

La Cuarta Reunión de Directores de Documentación e Información Educativa, - celebrada en San Miguel de Tucumán, del siete al nueve de abril de mil novecientos setenta y dos, recomienda :

1 - Recomendar ante las autoridades nacionales y provinciales, como de fundamental importancia para el sistema de información educativa las conclusiones y recomendaciones del Seminario Latinoamericano de Documentación Pedagógica convocado por UNESCO y realizado en la ciudad de Panamá, 8-13 de noviembre de 1971 y la recomendación N°4, aprobada en la Conferencia de Ministros de Educación y de Ministros encargados del Fomento de la Ciencia y la Tecnología, realizado en la ciudad de Caracas, Venezuela, 6-15 de diciembre de 1971.

2 - Reafirmar la necesidad de dar cumplimiento a la Conclusión I.A.(2.b) de la I Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, realizada en Mendoza, 24-28 de junio de 1968, referida a la consolidación y ampliación del sistema nacional de organismos de Documentación e Información Educativa y a la ubicación de estos servicios en dependencias del más alto nivel.

3 - Agilizar el actual sistema de transferencia de la información educativa en base a subsistemas regionales, con la finalidad de cimentar la red nacional.

4 - Compilar en cada jurisdicción la legislación educativa producida a partir del año 1960, y la documentación oficial que facilite la comprensión de dicha legislación (informes, conferencias, referencias).

5 - Adoptar el Anteproyecto de Préstamos Documental Intercentro, presentado por el C.D.I.E. de Santa Fe, resultante de una recomendación de la I Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, Mendoza, junio de 1965.

6 - Rever la estructura y el contenido de las publicaciones periódicas producidas por los Centros con el objeto de ajustar la información educativa a las necesidades de los usuarios y al proceso de cambio.

7 - Sugerir a los Centros que atraviesan por graves dificultades financieras y aquellos que se encuentran en etapas de organización, estructurar las publicaciones que editen con una mínima paginación y regular periodicidad.

8 - Solicitar a los gobiernos nacional y provinciales, se dote a los Centros de personal técnico docente necesario para el cumplimiento de sus funciones específicas.

9 - Solicitar a los gobiernos nacional y provinciales la jerarquización del personal de los Centros de acuerdo con sus funciones técnico-docentes.

10 - Propiciar un encuentro de Jefes de Documentación de los Centros o responsables del proceso técnico respectivo, por concretarse en la primera semana de agosto, en la sede del Centro Nacional y con el objeto de intercambiar experiencias y unificar criterios.

RECOMENDACION 6

sobre

CENTROS DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA: DINAMICA

(Año 1974)

La Segunda Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, y celebrada en esa ciudad del veintinueve al treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, recomienda :

TEMA I

- a) Evaluación de la labor de los Centros en función de las conclusiones de la I Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa.
- b) Análisis de situación y necesidades de los Centros:
- b)1. Estructura organizativo-funcional. Dependencia.
- b)2. Dotación de recursos humanos:
- planta básica de personal especializado
 - formulación de proyectos de capacitación, de perfeccionamiento y/o actualización del personal.
- b)3. Recursos materiales:
- equipamiento e instrumental para el cumplimiento de sus procesos técnicos.
 - medidas que deben arbitrarse para la dotación de materiales y equipos de los Centros.
 - formas de cooperación y asistencia, en los diversos niveles.

VISTO :

Los resultados de la Encuesta de Evaluación cumplimentada por quince -- Centros de Documentación e Información Educativa y que la misma permitió evaluar la situación presente de la Red Nacional en los aspectos legales, institucionales, de la producción y administración a modo de diagnóstico y extraer pautas para proyectar la acción y organización futura de estos servicios; y

CONSIDERANDO :

1º) Que se observa cambio en la dependencia de los Centros, en algunos niveles de mayor jerarquía y en otros asimilados a organismos intermedios;

2º) Que es necesario uniformar criterios en cuanto a la dependencia administrativo-funcional de estos Servicios;

3º) Que se estima conveniente que el personal que presta servicios en los Centros sea considerado técnico-docente;

4º) Que en la actualidad resultan insuficientes los recursos humanos, materiales y financieros;

5º) Que no todos los Centros poseen un presupuesto especialmente asignado y acorde a las reales necesidades;

6º) Que es necesario insistir en el cumplimiento de Recomendaciones emanadas de REUNIONES de carácter nacional e internacional en cuanto a la formación y perfeccionamiento del personal de estos Servicios;

7º) Que es imprescindible que los responsables de la gestión educativa atiendan al problema de la escasez del personal especializado en técnicas documentarias y de información;

8º) Que se hace necesario concurrir a los esfuerzos que viene realizando el Instituto de Bibliografía de la Provincia de Buenos Aires en cuanto a la compilación bibliográfica argentina en Ciencias de la Educación;

9º) Que se hace necesario integrar la Red Nacional de Documentación e Información Educativa al Planeamiento del sector Educación encuadrado en la política de Comunicaciones enunciada por el Consejo Federal de Educación;

LA II REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA,

RECOMIENDA :

1. Ubicar los Centros de Documentación e Información bajo la directa dependencia del más alto nivel de conducción educativa, conforme a las recomendaciones emanadas de reuniones nacionales y provinciales.

2. Crear Centros de Documentación e Información Educativa en las jurisdicciones provinciales que no los posean. A tal efecto, contarán con el asesoramiento de los Centros existentes.

3. Solicitar a los gobiernos Nacional y Provinciales el máximo apoyo a la labor que cumplen los Centros de Documentación e Información Educativa ya constituidos.

4. Establecer como plantel de personal para la constitución inicial de un Centro, el siguiente:

Director: 1 (técnico docente)
 Servicio de Documentación: 2 (con formación bibliotecológica)
 Servicio de Información: 1 (técnico docente)
 Servicio Técnico Administrativo: 1 (docente)

5. Asignar presupuestos específicos a los Centros de Documentación e Información Educativa para posibilitar su adecuada organización y funcionamiento.

6. Encomendar al Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, gestione ante organismos internacionales apoyo financiero y provisión

de equipamientos básicos para los Centros del Sistema.

7. Realizar anualmente cursos de formación y perfeccionamiento regionales y nacionales en cuya organización participen los Centros.

8. Implementar lo acordado en la II Reunión Extraordinaria del Consejo Federal de Educación realizada en Resistencia (Chaco, septiembre 1975) en cuanto a la regionalización de los servicios de documentación e información educativa.

9. Encomendar al Instituto de Bibliografía de la Provincia de Buenos Aires la redacción de un Anteproyecto de Convenio Tipo entre el mencionado Instituto y los Centros de Documentación e Información Educativa, a los efectos de concretar un programa permanente de colaboración, con vistas a la compilación del material bibliográfico argentino en Ciencias de la Educación.

10. Solicitar a los gobiernos Nacional y Provinciales la inmediata implementación de los Servicios de Planeamiento Bibliotecario y Documental, dentro del Planeamiento Integral de la Educación.

11. Encomendar al Centro Provincial de Documentación e Información Educativa de Santa Fe, la publicación de los resultados de la Encuesta de Evaluación realizada, por considerarla un instrumento valioso para el diagnóstico de la situación de los Centros en el país.

12. Insistir ante los Ministros de Educación de la Nación y de las Provincias sobre necesidad de la concurrencia de representantes de cada Centro del Sistema, a las Asambleas del Consejo Federal de Educación.

TEMA II

- a) Misión asistencial de los Centros en función del proceso de cambio educativo en el país.
 - a)1. Análisis de la situación actual.
 - a)2. Estudio prospectivo para establecer bases de operatividad funcional en razón del proceso de cambio.
- b) Los Centros de Documentación Educativa y sus usuarios naturales: asistencia a la gestión educativa, organismos de planificación, centros de investigación, de formación y de perfeccionamiento docente, entes de apoyo técnico, etc.

CONSIDERANDO :

Que es necesario adecuar la misión asistencial de los Centros de Documentación e Información Educativa al proceso de cambio acorde con las pautas formuladas por la actual política educativa del país;

y que para ello es necesario trazar lineamientos básicos de operatividad funcional en razón de ese proceso,

LA II REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA,

RECOMIENDA :

13. Que los Centros de Documentación e Información Educativa tomen como fundamento de su política particular los objetivos señalados para educación en el Plan Trienal Nacional y de cada Provincia.

14. Instrumentar medidas tendientes a incorporar en su haber bibliográfico el material de información acorde con las necesidades del proceso de liberación nacional y latinoamericana.

15. Programar y elaborar un tipo de información cuya naturaleza, contenidos y difusión, contribuya a la formación de una conciencia crítica proyectada hacia la reconstrucción nacional.

16. Programar y realizar políticas y técnicas de trabajo que proyecten la acción de los Centros de Documentación e Información Educativa con sentido popular y comunitario al medio en que se hallan insertos.

17. Establecer formas activas de aproximación al usuario mediante el empleo dinámico y simultáneo de los medios de comunicación social y los recursos disponibles, buscando la integración funcional con otros organismos afines, a los efectos de compensar carencias humanas o instrumentales.

18. Crear nuevos instrumentos de información y comunicación o perfeccionar los existentes en concordancia con lo establecido en las recomendaciones anteriores, introduciendo elementos de orientación general en función del proceso de cambio.

19. Propiciar ante el Comité Ejecutivo la inclusión del tema: "Documentación e Información Educativa" en las próximas Asambleas del Consejo Federal de Educación.

T E M A I I I

a) Los Centros de Documentación y sus misiones fundamentales.

Tratamiento especial de:

- a)1. Centralización de la Información especializada en su jurisdicción.
- a)2. Control bibliográfico educativo en sus respectivos ámbitos (provincial, regional, nacional).

Mecanismos para su efectivización.

CONSIDERANDO :

1º) Que una de las misiones de los Centros de Documentación e Información Educativa es organizar la documentación;

2º) Que las publicaciones periódicas representan el material más

actualizado y que el catálogo colectivo es un instrumento valioso en la racionalización de esfuerzos y por la importante función informativa que presta;

3°) Que en vista de la meritoria labor realizada por el Instituto de Bibliografía de la Provincia de Buenos Aires y el hecho de que tiene compilada la bibliografía pedagógica argentina hasta la fecha y teniendo en cuenta que es factible reunir todo el material bibliográfico argentino de Ciencias de la Educación;

LA II REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA,

RECOMIENDA :

20. Centralizar, organizar y actualizar sistemáticamente la documentación relativa al movimiento educativo.

21. Constituir Catálogos Colectivos de Publicaciones Periódicas tendientes a establecer control documentario en cada jurisdicción y posibilitar formas de integración a nivel regional y nacional.

22. Confiar al Instituto de Bibliografía de la Provincia de Buenos Aires la reunión del material, su procesamiento y la preparación de los originales. Los Centros del Sistema Nacional de Documentación Educativa harán llegar los aportes que se establezcan en los convenios que oportunamente se suscriban.

T E M A I V

a) Institucionalización de vías permanentes de intercomunicación y coordinación entre los Centros para efectivizar el funcionalismo del sistema. Bases y técnicas operativas.

a)1. Revisión del sistema de especialización de los centros en sectores determinados del problema educativo en función de las actuales necesidades.

CONSIDERANDO :

1°) Que es de fundamental importancia institucionalizar vías permanentes de comunicación y coordinación entre los Centros de Documentación e Información Educativa para efectivizar la funcionalidad del sistema, y que ;

2°) Es necesario fundar bases de partida que permitan utilizar los medios técnicos de comunicación;

LA II REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA,

RECOMIENDA :

23. Solicitar al Señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación y a los Señores Ministros de Educación de las provincias, la institucionalización de los Servicios de Documentación e Información Educativa de manera de promover la constitución definitiva del sistema nacional.

24. Se incluya en la futura Ley Orgánica de Educación de la Nación un capítulo dedicado a la Documentación e Información Educativa.

25. Realizar anualmente la Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa para asegurar el cumplimiento de los fines que persigue el Sistema Educativo.

26. Asegurar la participación de los responsables de los Servicios específicos de los Centros en la Reunión citada en el artículo anterior, para el tratamiento de los temas correspondientes a su área.

27. Realizar un relevamiento de medios técnicos de comunicación -- existentes en la jurisdicción de cada Centro, a efectos de integrar un sistema fluido de comunicación.
El Centro Nacional de Documentación e Información Educativa tendrá a su cargo la coordinación del relevamiento y su posterior difusión.

28. Que el Centro de Documentación e Información Educativa de la -- provincia de Córdoba, confeccione el modelo de encuesta para la realización del relevamiento.

T E M A V

Especial: Documentación e Información Educativa en el ámbito de las universidades.

CONSIDERANDO :

1º) Que existe una Red Nacional de Cooperación que funciona hace tres años, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y las Universidades Nacionales, vinculando un patrimonio bibliográfico de cerca de 90.000 títulos de publicaciones periódicas y alrededor de 4.000.000 de obras, y teniendo en cuenta que el CONICET está vinculado a todos los centros documentarios del exterior, permitiendo el acceso vía satélite del patrimonio bibliográfico mundial, que las universidades son pluridisciplinarias, que imparten enseñanza en los niveles secundarios y terciarios y que por propia necesidad ya han organizado sus centros documentarios,

LA II REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA,

RECOMIENDA :

29. Coordinar los canales de información específica con los ya --- existentes.

30. Coordinar sus sistemas, intercambiar información y apoyarse mutuamente para el mejor logro de las propias finalidades en bien de toda la comunidad.

RECOMENDACION 7

sobre

INSTITUCIONALIZACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA
 ("Acuerdo de Vaquerías")
 (Año 1975)

La Tercera Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa, celebrada en Vaquerías, provincia de Córdoba, del veintitres al veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco, recomienda:

1. Insistir en las recomendaciones de las reuniones de directores de centros provinciales (1964-1966-1970) y I y II Reuniones Nacionales referidas a la creación de centros provinciales y su exacta ubicación en la estructura educativa.
2. Dotar de los recursos presupuestarios necesarios para su integración al sistema nacional y unificar la constitución de los centros, estableciendo como plantel básico de personal el siguiente:
 - Director: 1 (técnico docente)
 - Servicio de Documentación: 2 (Con formación bibliotecológica)
 - Servicio de Información: 1 (Técnico docente)
 - Servicio Técnico Administrativo: 1 (Docente)
3. Destacar la imperiosa necesidad de que los responsables de cada centro agoten los trámites pertinentes ante las respectivas autoridades de la gestión educativa a fin de asegurar la concurrencia de los integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa a todas las reuniones relacionadas con el quehacer educativo.
4. Que el Comité Asesor surgido de la institucionalización del sistema, tome a su cargo el análisis de la funcionalidad de los centros provinciales y las unidades dependientes de las universidades, como base de su responsabilidad de planificar en acuerdo con el núcleo coordinador del quehacer documental e informativo en materia de educación.
5. Que el Centro Nacional y los Centros del Sistema formulen proyectos de mediano y largo plazo concordantes con la planificación de la labor documental

tal e informativa que establezca el Consejo Asesor surgido del Acuerdo de Institucionalización del Sistema Nacional.

6. El replanteo de la misión del documentalista para proyectarse en el ámbito regional a fin de conocer sus reales necesidades y enriquecerlo.

7. Que se organicen Sistemas Provinciales de Información tomando como base la estructura para el Sistema Nacional de Información Educativa. El sistema posibilitará la integración y participación de todos los servicios documentales, informativos y bibliotecológicos de la provincia, los que serán considerados núcleos básicos del sistema.

8. Concretar convenios, acciones y acuerdos con:

- a) Organizaciones que almacenen, produzcan o reproduzcan documentación.
- b) Con organismos que produzcan informaciones de carácter general que reflejen la realidad nacional.

9. Que el Centro Nacional de Documentación e Información Educativa, de acuerdo con la competencia de sus funciones determinadas en el artículo 17 de su Reglamento Orgánico (R.M. 19262), convoque a la brevedad a una reunión de responsables de los servicios de documentación e información de los centros integrantes del Sistema Nacional.

10. a) Que el Centro Nacional y los Centros del Sistema, así como otras instituciones especializadas, adopten con carácter prioritario las medidas tendientes a lograr la formación y capacitación de los usuarios.

b) Gestionar ante las autoridades gubernamentales correspondientes la inclusión en los planes de estudio de todos los niveles, de la Organización y Técnica del trabajo intelectual.

11. Que el Centro Nacional y los Centros del Sistema, realicen actividades tendientes a la capacitación y perfeccionamiento de su personal, conforme a las pautas señaladas en la I Reunión Nacional de Mendoza de 1968.

12. Que las publicaciones periódicas de los Centros del Sistema, se ajusten, en la medida de los siguientes contenidos:

- Difusión de la realidad educativa provincial, regional y nacional.
- Difusión de las actividades específicas que desarrollan los centros.
- Difusión del contenido de los fondos documentales de los centros.
- Difusión de los contenidos de los documentos.
- Difusión de las realidades educativas latinoamericanas en tanto tiendan a lograr una integración regional.

RECOMENDACION 8

s o b r e

POLITICA EDUCATIVA

(Año 1978)

La IV Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa y I Sistema Nacional de Información Educativa (S.N.I.E.), convocada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la provincia de Chaco, y celebrada en Resistencia entre el veinticinco y veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, recomienda :

Teniendo en cuenta:

- 1°) Lo señalado en el Acuerdo N°6 de la II Reunión del Comité Asesor del SNIE, celebrada en Buenos Aires entre los días 13 y 14 de abril de 1978;
- 2°) Analizado el Documento Base preparado por el Centro Provincial de Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires aprobado en el transcurso de la IV Reunión, con las modificaciones introducidas en el debate; y
- 3°) Reconociendo el valioso aporte conceptual de las recomendaciones de las reuniones especializadas llevadas a cabo desde 1964;

LA IV REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA Y I DEL SISTEMA NACIONAL

RECOMIENDA :

1. Someter a la consideración de los Señores Ministros de Educación, el Documento de Base de la IV Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa.
2. Solicitar que el Consejo Federal de Educación analice las Recomendaciones de las Reuniones de Directores Provinciales, Reuniones Nacionales y Reuniones Latinoamericanas de Información Educativa.

Teniendo en cuenta:

- 4°) Que a lo largo de las reuniones llevadas a cabo desde 1964 por los integrantes del SNIE se ha reiterado la necesidad de que los servicios de información educativa reúnan los documentos producidos en reuniones, congresos y con

ferencias;

5°) Que en la práctica, y a contar de la creación del C.F.E., no todos los integrantes del S.N.I.E. han tenido acceso a los documentos producidos, ni siquiera aún han logrado su registro informativo; y

6°) Considerando que un modo de asegurar el conocimiento de los temas que se tratan y acceder a los documentos que se produzcan es la asistencia de directivos o funcionarios de los servicios de información de las distintas -- instituciones educativas a las reuniones del C.F.E..

LA IV REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Y I DEL SISTEMA NACIONAL

RECOMIENDA :

3. Que se constituya a los Centros de Información Educativa, en depositarios de los documentos producidos por el C.F.E..

4. Que los directivos o funcionarios de los Centros de Información Educativa integren las Delegaciones , como observadores , en las deliberaciones/ del C.F.E..

Teniendo en cuenta:

7°) Que el objetivo fijado por el Acuerdo de Vaquerías, en el sentido de proyectar las bases para formular una política nacional de información;

8°) Considerando que dicho Acuerdo establece los mecanismos para colaborar en la identificación de políticas y acciones a través de su Comité/ Asesor; e

9°) Interpretando que la experiencia del S.N.I.E. puede brindarse al organismo encargado de planificar, coordinar, asesorar y acordar en los aspectos de la política educativa nacional, un instrumento de estudio y análisis;

LA IV REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Y I DEL SISTEMA NACIONAL

RECOMIENDA :

5. Encomendar al Comité Asesor del S.N.I.E. que elabore el proyecto de los lineamientos de la política de información educativa que será sometido a los integrantes del S.N.I.E. para su posterior elevación al Consejo Federal de Educación.

10°) Analizado el programa de trabajo para el bienio 1978-80 propuesto por la II Reunión del Comité Asesor del S.N.I.E.;

11°) Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el transcur

so de los debates y el aporte de la opinión de los especialistas presentes; y

12°) Considerando que el Acuerdo de Vaquerías establece los mecanismos necesarios para examinar los problemas y diferentes aspectos del quehacer documental e informativo, mediante la constitución de grupos de trabajo a instancias del Núcleo Coordinador;

LA IV REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Y I DEL SISTEMA NACIONAL

RECOMIENDA :

6. Que el Núcleo Coordinador constituya -con el aporte de los Núcleos Básicos y especialistas en los distintos campos del quehacer bibliotecológico, documental e informativo-, grupos de trabajo con el objeto de analizar la factibilidad de concretar el Programa de Actividades del S.N.I.E. que corre a nexo.

6.a. Enunciado de actividades Sistema Nacional de Información Educativa para el bienio 1978-80.

* Cursos de instructores destinados a la capacitación de usuarios.

* Cursos de formación, capacitación y actualización de los recursos humanos para el S.N.I.E..

* Continuidad de las investigaciones detectadas como prioritarias en el campo de la documentación y de la información educativa.

* Coediciones.

* Publicación centralizada de la legislación educativa/ argentina.

* Control bibliográfico nacional en el área educativa.

* Procesamiento y difusión de la información en función de los temas prioritarios señalados por el C.F.E. para su tratamiento.

13°) Reconociendo la necesidad de una integración definitiva del S.N.I.E. en el contexto del Sistema Educativo Argentino; y

14°) Teniendo en cuenta la necesidad del dictado de la política de la información educativa y la legislación que la respalde;

LA IV REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Y I DEL SISTEMA NACIONAL

RECOMIENDA :

7. Que el lineamiento de la política de información educativa y de la legislación respectiva determinen y aseguren:

7.a. El área de competencia de los servicios y los mecanismos que impulsen la circulación de la información educativa.

7.b. El desarrollo de los mismos, y la formación, capacitación

y perfeccionamiento de los recursos humanos y su reconocimiento y jerarquización como profesionales y técnicos, según la índole y la importancia de su función.

Teniendo en cuenta:

15°) Que el Centro Latinoamericano de Documentación Económica y Social -CLADES- de la Comisión Económica para América Latina -CEPAL-, organismo/ de las Naciones Unidas, ha llevado a cabo en país, con la colaboración del Centro Provincial de Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires, el relevamiento de unidades y redes de información en el campo económico y social -sector educación-;

16°) Que el resultado de dicha encuesta ha sido materia de análisis en el desarrollo del Seminario de Diagnóstico que siguió a la IV Reunión Nacional de Documentación e Información Educativa; y

17°) En tanto el CLADES elabora el informe definitivo, los resultados del pre-informe constituyen instrumentos valiosos para el análisis de la realidad documental especializada;

LA IV REUNION NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA
Y I DEL SISTEMA NACIONAL

RECOMIENDA :

8. Someter a los Señores Ministros de Educación, los resultados del pre-informe del relevamiento de las unidades y redes de información en el campo económico social -sector educación- llevada a cabo por el CLADES-CEPAL con la colaboración del Centro Provincial de Información Educativa de la Provincia de Buenos Aires.

RECOMENDACION 9

s o b r e

SISTEMATIZACION Y METODO

(Año 1980)

La II Reunión del Sistema Nacional de Información Educativa, convocada en Tucumán, los días dieciocho, diecinueve y veinte de setiembre de mil novecientos ochenta, recomienda :

CONSIDERANDO :

1°) Los documentos producidos en relación con el tema: "Formación

de los usuarios de la información a través de los contenidos curriculares de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo", la II Reunión del S.N.I.E

RECOMIENDA :

1. Se reconozca la imperiosa necesidad de que todo Instituto de enseñanza, cualquiera sea su nivel, disponga de una buena biblioteca, y un eficaz bibliotecario, y que la tarea docente se apoye en la coparticipación de docentes/ y bibliotecarios.

VISTO :

Que los documentos de base presentados por el núcleo coordinador - del S.N.I.E. y los núcleos básicos de Chaco y Tucumán, que figuran como anexo y referencia del presente trabajo, en los que se analiza la utilización del servicio Red Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, y, la factibilidad de instalación de servicios de Télex en el S.N.I.E., y

CONSIDERANDO :

2°) La importancia que para los servicios de información educativa significa contar con vías de comunicación efectivas;

3°) La necesidad de mantener entre los mismos una permanente intercomunicación, imprescindible para transferir y recuperar información;

4°) Que en la mayoría de los casos la información referida debe -- ser documentada y oportuna;

5°) Que la automatización en la emisión y recepción de la información es ya una necesidad que caracteriza a nuestra época;

6°) Que la utilización de la Red Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias, representa hoy para el S.N.I.E. un medio económico, accesible y confiable para la transferencia y recuperación de la información, la II Reunión del S.N.I.E.

RECOMIENDA :

2. Incrementar el uso de la Red Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias para canalizar la transferencia y recuperación de la información en el S.N.I.E., dado que cada provincia cuenta con un Centro de Comunicaciones conectado con dicha Red y con dependencia de su respectiva jurisdicción;

3. Que los servicios de información que tienen acceso a los Servicios de Télex instalados en las Universidades del País, intensifiquen su uso.

VISTO :

El análisis del punto 4 del temario: Relación del S.N.I.E. con el Consejo Federal de Cultura y Educación.

a) Los Centros de Información Educativa como depositarios de los documentos producidos por el Consejo Federal de Cultura y Educación. Artículo 41° del Reglamento del C.F.C.yE..

b) Difusión de Experiencias Educativas, Recomendación N° 4 Punto 3°, Anexo I Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación, Esquel, noviembre de 1979.

CONSIDERANDO :

7°) Que de informaciones producidas por los Centros Integrantes del S.N.I.E. sobre lo establecido en el artículo 41° del Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación, se deduce que en términos generales se da paulatino/ cumplimiento a la disposición aludida.

8°) Que para la transferencia de información sobre experiencias educativas, encomendada a los Centros por la Recomendación N° 4 Punto 3°, Anexo 4 de la I Asamblea Ordinaria del C.F.C.yE. -misión natural de los servicios de información educativa- es necesario contar con la documentación pertinente.

9°) Que estos aspectos ya han sido tratados y objeto de análisis y recomendaciones de anteriores reuniones del S.N.I.E., la II Reunión del S.N.I.E.

RECOMIENDA :

4. Invitar a las jurisdicciones educativas que no han hecho efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41° del Reglamento del Consejo Federal de Cultura y Educación, a concretarlo a la brevedad.

5. Reiterar a los organismos responsables de producir documentación educativa, en las respectivas jurisdicciones, la necesidad de hacer llegar ejemplares de la misma al Núcleo Básico correspondiente, para asegurar la transferencia de información sobre experiencias educativas.

6. Instar a todas las jurisdicciones que arbitren los medios necesarios para que los responsables de los Centros de Información Educativa, asistan a las reuniones de Ministros del C.F.C.yE. y de los entes regionales, a fin de asegurar la recuperación de la información producida y brindar el apoyo documental pertinente.

VISTO :

El Documento de Base presentado por la Provincia del Chaco a la II Reunión del S.N.I.E., referido a Indización Coordinada que figura como anexo y referencia del presente trabajo y

CONSIDERANDO :

10°) La cantidad de información existente en los Centros del SNIE de material heterogéneo, tales como folletos, estudios y trabajos de investigación, informes, conferencias, tesis, hojas sueltas, etc.; de valor permanente en los Servicios Documentales e informativos; y la necesidad de recuperar y diseminar esta información en forma rápida, segura y eficiente, la II Reunión del SNIE

RECOMIENDA :

7. Que los Centros del Sistema Nacional de Información Educativa -

consideren la posibilidad de incorporar gradualmente los sistemas de indización coordinada para el procesamiento y rápida recuperación de la información, por constituir una de las técnicas de recuperación manual que más eficacia posee -- por su flexibilidad y adecuación para determinados materiales de contenido informativo y valioso.

8. La utilización del Tesauro de Educación UNESCO - O.I.T., para la indización y recuperación de documentos en el campo de la educación.

9. Que en el marco de las previsiones a instituciones del Acuerdo de Vaquerías (1.4.1.2) se lleven a cabo cursos de capacitación para la óptima utilización del Tesauro.

americanas

ANEXO

Reuniones Latinoamericanas

RECOMENDACION I

s o b r e

COOPERACION INTERNACIONAL EN MATERIA DE DOCUMENTACION PEDAGOGICA

(Año 1966)

La Primera Reunión Latinoamericana de Directores de Centros de Documentación e Información Pedagógica, convocada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la organización del Centro de Documentación e Información Pedagógica y celebrada en Mar del Plata del dieciséis al dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, recomienda :

P A R T E ATEMA a

Situación real de los Centros de Documentación e Información Pedagógica. Origen, estructura y funcionamiento. Areas de influencia. Regionalidad.

RECOMENDACIONES :

1. Que los países que cuenten con Centros de Documentación e Información Educativa y los que deben crearlos, los adecuen a las recomendaciones de los organismos internacionales, en cuanto a estructura, fines y funcionamiento.
2. Que de la misma manera y tomando en consideración la necesidad que los organismos internacionales tienen de la documentación e información educativa por países, se establezcan en cada país los mecanismos necesarios, a fin de que dicha información se proporcione, por disposiciones reglamentarias, a través de los canales a escala nacional.
3. Que los Centros de Documentación e Información Pedagógica vayan paulatinamente y de acuerdo con las necesidades de su país, integrando sus actividades, hasta alcanzar la totalidad de aquéllas que les competen, e incluso atiendan las correspondientes a otros servicios educativos inexistentes, hasta que ellos se constituyan.
4. Que los Centros de Documentación e Información Pedagógica, - por el carácter dinámico que les es propio, cuenten, en caso en que las disposiciones legales y reglamentarias lo permitan, con autonomía funcional que facilite el cumplimiento de sus fines.
5. Que los Centros de Documentación e Información Educativa cuen

ten entre su personal con especialistas de los distintos aspectos del proceso educativo.

TEMA b

Medida en que los Centros de Documentación e Información Pedagógica sirven a la gestión educativa.

RECOMENDACIONES :

1. Que todos los países de América Latina cuenten con un Centro Nacional de Documentación e Información Pedagógica y tantos de carácter local como provincias, departamentos o estados los integren. Una coordinación adecuada del esfuerzo conjunto que todos ellos desarrollen en beneficio de la Nación, deberá caracterizar su estructura, su organización y su funcionamiento.
2. Que se dote a los Centros de todos los recursos materiales y humanos indispensables para que puedan cumplir sus funciones.
3. Que en aquellos países en los cuales el Centro de Documentación e Información Pedagógica no forme parte del Departamento de Planeamiento Integral de la Educación, aquél deberá estar representado en las comisiones nacionales de planeamiento.
4. Que se solicite de los encargados del planeamiento integral de la educación indiquen a los Centros de Documentación e Información Pedagógica, a medida que programen nuevas actividades, la documentación que precisen para la formulación de los planes educativos a corto, mediano y largo plazo.
5. Que el Centro de Documentación e Información Pedagógica desempeñe un papel importante en el impulso de la investigación pedagógica, promueva la edición de las investigaciones terminadas, organice cursillos referidos a técnicas de documentación y difunda informaciones sobre becas e intercambio.
6. Que los organismos oficiales aseguren mediante disposiciones expresas el envío de toda la documentación que produzcan a los Centros de Documentación e Información Pedagógica a fin de que éstos mantengan actualizado su fondo para atender los requerimientos de la gestión educativa.
7. Que los Centros de Documentación e Información Pedagógica intensifiquen la publicación de sus ediciones periódicas y fortalezcan su servicio de consulta, tendientes a informar acerca de la documentación existente en materia de perfeccionamiento docente.

TEMA c

Las técnicas de la documentación.

RECOMENDACIONES :

1. Que hasta tanto existan escuelas para la formación de docu-

mentalistas, los Centros de Documentación e Información Pedagógica y organismos afines, perfeccionen a su personal por medio de cursos dictados en especial colaboración con las escuelas de bibliotecarios, para el logro de conocimientos referentes a los procesos de catalogación, clasificación y compilación bibliográfica, que se encuentran en la base de toda formación bibliotecaria. Además, que dentro de las posibilidades de cada organismo, se incorporen bibliotecarios y bibliógrafos a los equipos de documentalistas.

2. Que los Centros de Documentación e Información Pedagógica y organismos afines tomen a su cargo la compilación y publicación de la Bibliografía Pedagógica en curso. Que dicha tarea sea realizada o coordinada por la Institución que, por sus antecedentes de trabajo o ubicación, reúna las mejores condiciones para llevarla a cabo. La bibliografía será descriptiva, analítica o de extractos (abstracts) según el carácter del material incluido y las posibilidades de la institución contribuyente.

Que los Centros de Documentación e Información Pedagógica y organismos afines se interesen ante la UNESCO con relación a los "Resúmenes analíticos de l'education" que ese organismo comenzará a publicar a partir de 1967.

3. Que los Centros de Documentación e Información Pedagógica y organismos afines gestionen activamente ante los gobiernos u organismos de los cuales dependan, se los provea de un moderno instrumental audiovisual, que permita una más completa y eficaz transmisión de la información y que como consecuencia los lleve a trascender sus actuales áreas de servicio.

TEMA d

La cooperación internacional.

RECOMENDACIONES :

1. Que, dada la importancia que la Educación Técnica y Profesional ha adquirido en nuestros países, el Servicio de Documentación e Información del Departamento de Asuntos Educativos de la Unión Panamericana, al realizar la edición definitiva de la Guía de los Centros de Documentación e Información Pedagógica de América Latina, haga constar en ella a los Servicios de Documentación especializada, de manera especial los de Extensión y Educación Agropecuaria, para lo cual los países ofrecerán a aquella dependencia internacional la más completa colaboración.

2. Que los Centros de Documentación e Información Pedagógica pongan especial interés en la divulgación de las experiencias nacionales que sobre las actividades extracurriculares los países lleven a cabo, como la realizada por el Centro de Difusión de los Clubes Filatélicos Escolares de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina) con la difusión de la importancia y oportunidad que la filatelia tiene para la enseñanza de las Ciencias Sociales.

3. Que los gobiernos de los países latinoamericanos, contando con el auspicio de los organismos internacionales, secunden la iniciativa de con

vocar periódicamente Reuniones Latinoamericanas de Documentación e Información Pedagógica como la primera, realizada con tanto éxito por el Centro de Documentación e Información Pedagógica del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina).

4. Que el Centro de Documentación e Información Pedagógica del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires consulte a los gobiernos/latinoamericanos, a través de los canales apropiados, sobre la posibilidad de fijar la sede y fecha de la próxima Reunión Latinoamericana de Directores de Centros de Documentación e Información Pedagógica, la que deberá organizarse con la colaboración de los organismos internacionales.

P A R T E B

RECOMENDACIONES :

1. Que siendo necesario uniformar en la mayor medida posible la técnica de la compilación bibliográfica para los Centros de Documentación e Información Pedagógica y organismos afines, se redacte una Guía con la colaboración de todas las Instituciones vinculadas al quehacer bibliográfico y documentario que se interesen en ello. El Instituto de Bibliografía, dependiente de la Dirección de Bibliotecas del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), actuará a tal efecto como organismo coordinador, reunirá el material necesario, solicitará la colaboración de instituciones y especialistas y preparará la Guía cuyo original someterá a los Centros interesados antes de su impresión definitiva y distribución.

2. Que, siendo necesario establecer un sistema de intercomunicación permanente entre los Centros Latinoamericanos de Documentación e Información Pedagógica y organismos afines, se encomiende a la Dirección de Radiotelevisión Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), formule un anteproyecto del mencionado sistema, para lo cual solicitará la colaboración de instituciones y especialistas y someterá el original de dicho anteproyecto a los Centros interesados antes de su impresión y distribución definitiva.

3. Que los organismos competentes de los países participantes de este certamen, estudien la posibilidad de colaborar de la manera más decidida con el Instituto de Bibliografía del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires (República Argentina), a fin de que esta Institución se encuentre en capacidad de realizar los envíos de los datos que precisa la publicación "Bibliographie de la Philosophie", editada por el Instituto Internacional de Filosofía, con sede en París, de manera periódica.

RECOMENDACION II

s o b r e

ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA LATINOAMERICANO DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA (SILADIE)

(Año 1978)

El Seminario sobre el Desarrollo de los Servicios de Información Educativa en América Latina, organizado por el Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires, a través del Centro Provincial de Información Educativa, con la colaboración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Oficina Internacional de Educación (OIE) y la Organización de Estados Americanos (OEA) y el auspicio del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, la Universidad Nacional del Sur, la Municipalidad de Bahía Blanca y la Comisión Oficial Ejecutiva del Sesquicentenario de Bahía Blanca, y celebrado en Bahía Blanca del diecinueve al veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, examinó cuatro temas:

A - Situación de los Servicios de Documentación e Información Educativa en América Latina.

B - Análisis de la Recomendación N°71: "A los Ministros de Educación sobre el problema de Información que plantea en el plano nacional e internacional la mejora de los Sistemas de Educación".

C - Bases para el establecimiento de un Sistema Regional de Información Educativa.

D - Los Servicios de Información y los Medios de Comunicación.

Se agruparon en un sólo cuerpo las CONCLUSIONES relativas a los puntos A, B y D. La discusión del punto C se concretó en el denominado "ACUERDO DE BAHIA BLANCA".

CONCLUSIONES (TEMAS A, B y D):

1. La necesidad de la Información educativa en Latinoamérica, puesta en evidencia a partir de las reuniones de Documentación e Información Educativa, realizadas en Mar del Plata (Argentina) y Panamá, cobra una especial vigencia en el momento actual, por así requerirlo la necesidad de conseguir un mejoramiento cualitativo de la educación a través de las reformas emprendidas en los sistemas educativos de la región en la última década.

2. Las políticas educativas de los diversos países latinoamericanos

americanos, como los planes de desarrollo nacional y/o planes educativos, en forma explícita o implícita, se orientan a que la educación contribuya al avance de la ciencia y la tecnología, con miras a alcanzar el desarrollo económico y social, para lo cual se va acentuando la necesidad de otorgar la prioridad del desarrollo de la información científica y técnica y, en este marco, al de la información destinada a afianzar el desarrollo de la educación, que en algunos casos, se ha expresado en la formulación de políticas específicas de información educativa.

3. La investigación aplicada al campo de la información se desarrolla en forma aislada por no contarse con el personal especializado, y fundamentalmente, porque la demanda de servicios supera la capacidad de atención del personal que los presta.

4. La organización de la información educativa en Latinoamérica presenta diversos modos de desarrollo, predominando una tendencia hacia la integración subregional y regional, tanto por iniciativa de los estados, como por las motivaciones surgidas por la acción de los organismos que a nivel internacional y privado promueven el desarrollo de la educación.

5. La infraestructura de la información educativa que atiende a los diversos usuarios de la educación funciona generalmente en forma aislada, lo que impide optimizar los recursos de información educativa de que se dispone y, en algunos casos, los presupuestos que les están asignados, no habiéndose percibido en forma general la importancia y beneficio de constituir redes y sistemas nacionales que posibiliten la coordinación de las acciones correspondientes y el mejor aprovechamiento de la infraestructura y potencial humano existentes. Sin embargo, en algunos países, se dan experiencias valiosas de conformación de centros, redes y sistemas nacionales y regionales.

6. Existen carencias de personal calificado para asumir las tareas de información educativa, por no tenerse o ser insuficientes los programas existentes de formación y/o capacitación en este campo, y fundamentalmente que no posibiliten completar la formación del profesional de la información educativa, tanto en el área educativa como en la de la información.

7. La falta de acceso a las fuentes de información educativa en lengua extranjera y los limitados servicios de traducción existentes, impiden un mejor aprovechamiento de la documentación disponible. Por lo tanto se encarece la UNESCO a desarrollar un mayor esfuerzo para presentar publicaciones en idioma español, por ser ésta, lengua de trabajo de dicho Organismo.

8. Los organismos internacionales han contribuido al desarrollo de la información educativa en Latinoamérica, sin embargo no se ha logrado un adecuado aprovechamiento de los programas de cooperación disponibles por falta de conocimiento de la existencia de los mismos y/o porque las experiencias alcanzadas no se utilizan como referencia para emprender nuevos programas.

9. El intercambio de información educativa en Latinoamérica -

se realiza en forma asistemática y sin la fluidez necesaria, debido a no contar-se con los mecanismos e instrumentos técnicos que lo posibiliten en forma dinámica y permanente.

10. El procesamiento de la información de interés educativo ha alcanzado diferentes grados de tecnificación, advirtiéndose que se dan desde niveles iniciales, hasta experiencias que se proyectan al tratamiento automatizado de la información.

11. El análisis de la Recomendación N° 71, surgida de la 36° Conferencia Internacional de Educación, permite detectar los avances alcanzados en Latinoamérica en el campo de la documentación e información educativa, así como identificar problemas que impiden su cabal cumplimiento.

12. Los países latinoamericanos, presentes en este Seminario, se suscriben plenamente a los principios básicos que alientan la Recomendación N° 71, en la seguridad de que ellos presiden la realización de las más atinadas medidas para lograr la eficacia en el acopio, procesamiento, análisis y difusión de la información educativa y en la perspectiva de contribuir al desarrollo de la región.

13. La implementación de la Recomendación N° 71 se está efectuando en forma progresiva en Latinoamérica, encontrándose realizaciones en algunos países; sin embargo en otros se advierte que la gestión educativa no ha tomado conciencia de la necesidad de conceder prioridad al desarrollo de la información educativa como una manera decisiva de coadyuvar al mejoramiento cualitativo de la educación.

14. Los recursos financieros de los países destinados a desarrollar la información educativa son notoriamente insuficientes, debido entre otras causas a que, en el cuadro de las prioridades nacionales, la información debe ceder paso a otras acciones altamente prioritarias como son las necesidades en materia de alimentación, salud, industrias básicas, etc..

15. La difusión de la información educativa a través de los medios de comunicación social (prensa, radio) se encuentra limitada debido al escaso reconocimiento del enorme potencial educativo de estos medios, los cuales son utilizados en su mayor parte por la televisión comercial, que fomenta desmedidamente el consumo masivo de la imagen, el sonido y la pseudoliteratura, en detrimento de la necesaria actitud crítica y reflexiva.

16. El status social y económico de grandes sectores de la población latinoamericana convierten el libro en un objeto suntuario y a la lectura en privilegio de un grupo reducido. Contribuye a esto el significativo índice bajo de hábitos de lectura detectado en los usuarios de los servicios del sistema.

"ACUERDO DE BAHIA BLANCA"

TEMA C

Los delegados de los países asistentes al Seminario sobre el Desarrollo de los Servicios de Información Educativa en América Latina, convocado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y organizado por el Centro Provincial de Información Educativa de la provincia de Buenos Aires - Núcleo Básico del Sistema Nacional de Información Educativa - Argentina, realizado en Bahía Blanca del 19 al 22 de septiembre de 1978;

CONSIDERANDO :

1°) Que en la Primera Reunión de Directores de Centros de Documentación e Información Pedagógica realizado en Mar del Plata en 1966, y en el Seminario de Documentación e Información Pedagógica en América Latina, celebrado en Panamá en 1971, se recomendó la necesidad de desarrollar la Información Educativa en América Latina;

2°) Que en el momento actual dichas Recomendaciones adquieren vigencia para alcanzar el mejoramiento cualitativo de la educación en América Latina;

3°) Que a partir de los mencionados eventos se advierte un avance paulatino de la información educativa en la región, el cual se traduce: en la formulación de políticas de formación científica y tecnológica y en políticas específicas de información educativa y en la organización de servicios nacionales y regionales en dicho campo para atender las demandas de información preferentemente de los usuarios del sistema educativo;

4°) Que en la Recomendación N°71, "A los Ministros de Educación" sobre el problema de información que plantea en el plano nacional e internacional la mejora de los sistemas de educación de la XXXVI° Reunión de la Conferencia Internacional de Educación realizada en Ginebra, en 1977, se recomienda la creación de una red mundial de información educativa basada en redes regionales que se sustenten en programas y sistemas nacionales.

ACUERDAN :

Art.1 - Establecer el Sistema Latinoamericano de Documentación e Información Educativa (SILADIE), integrado por los países que conforman la región.

Art.2 - Proponer la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe, con sede en Santiago de Chile:

- a) Asumir la coordinación del Sistema.
- b) Elaborar un anteproyecto de organización y el plan de acción del Sistema, el que deberá ser sometido a la consideración de los Estados Latinoamericanos.

c) Comunicar los resultados del Seminario a los países que no pudieron concurrir, solicitándoles su adhesión a los acuerdos alcanzados.

Art.3 - Recomendar a los Ministros de Educación de los países del área que concedan una especial atención al desarrollo y al fortalecimiento de los programas y Sistemas Nacionales de Documentación e Información Educativa.

Art.4 - Solicitar a los organismos internacionales y a las entidades públicas y privadas que cooperan con el mejoramiento de la educación, que orienten su contribución al desarrollo del Sistema Latinoamericano de Documentación e Información Educativa (SILADIE).

INDICE TEMATICO

Reuniones Nacionales de Información Educativa

La letra "R" y la cifra que le sucede, con subrayado, permite identificar la Recomendación.

El número romano y/o la imprenta mayúscula aluden al Tema -según como se halle estructurado el respectivo texto-. En caso de apelarse a ambas indicaciones, la segunda está subordinada a la primera. De no utilizarse ninguna es porque tampoco el documento las utiliza.

El paréntesis delimita el artículo concreto de que se trata, rotulado con número cardinal y/o imprenta minúscula, de acuerdo con las particulares exigencias de sistematización. Si la numeración incluida es ordinal, hace referencia a "considerandos".

ACTIVIDADES DEL S.N.I.E.	<u>R 8(6,6.a)</u>
AUTONOMIA FUNCIONAL Y FINANCIERA	<u>R 1.C(1,2)</u> ; <u>R 2(2)</u> ; <u>R 3.I.C(19)</u> ; <u>R 3.II.A(4)</u> ; <u>R 3.II.B(1)</u>
BIBLIOGRAFIA PEDAGOGICA	<u>R 3.I.C(11)</u> ; <u>R 3.I.D(20)</u> ; <u>R 6(8º)</u> ; <u>R 6:I(9)</u> ; <u>R 6.III(a.2)</u> ; <u>R 6.III(3º)</u> ; <u>R 6.III(21,22)</u>
CATALOGO DE EDUCACION	<u>R 3.I.C(12)</u>
CENTRALIZACION DOCUMENTACION E INFORMACION	<u>R 1.D(1,2)</u> ; <u>R 3.I.C(9)</u> ; <u>R 3.IIA(5)</u> ; <u>R 3.II.B(3)</u> ; <u>R 6.III(a.1)</u>

COORDINACION INTERCENTROS	<u>R 1.A(3,4)</u> ; <u>R 3.I.C(13)</u> ; <u>R 3.I.C.</u> <u>(17)</u> ; <u>R 3.II.A(2)</u> ; <u>R 3.II.A(8)</u> ; - <u>R 3.II.B(2)</u> ; <u>R 3.II.B(9)</u> ; <u>R 6.IV(a)</u> ; <u>R 6.V(30)</u>
COORDINACION INTERNACIONAL	<u>R 3.I.C(15)</u> ; <u>R 3.II.B(5)</u>
COORDINACION MEDIO LOCAL	<u>R 3.I.C(10)</u> ; <u>R 6.II(16)</u>
CREACION CENTROS	<u>R 1.I.A(1)</u> ; <u>R 3.II.A(1)</u> ; <u>R 6.I(2)</u> ; <u>R 7(1)</u>
DENOMINACION CENTROS	<u>R 4(10)</u>
DOCUMENTACION	<u>R 6.III(1°)</u> ; <u>R 6.III(20)</u> ; <u>R 8(4°,</u> <u>5°, 6°)</u> ; <u>R 8(3)</u> ; <u>R 8(12°)</u>
DOCUMENTALISTAS'	<u>R 3.III(1,2,3,4,5,6,7,8,9.)</u> ; <u>R 7</u> <u>(6)</u>
ELEMENTOS BASICOS	<u>R 3.I.A(2)</u>
ENCUESTAS	<u>R 3.I.C(8.a)</u> ; <u>R 6.IV(28)</u> ; <u>R 8(15°,</u> <u>16°, 17°)</u> ; <u>R 8(8)</u>
ESPECIALIZACION	<u>R 2(1)</u> ; <u>R 3.II.B(4)</u> ; <u>R 6.IV(a.1)</u>
ESTABILIDAD DIRECTIVOS	<u>R 4(2)</u>
EVALUACION	<u>R 6.I(11)</u>
FINES Y OBJETIVOS	<u>R 3.I.A(1)</u> ; <u>R 6.II(a,b)</u> ; <u>R 6.II(13)</u> ; <u>R 7(5)</u>
GUIA TECNICA COMPILACION	<u>R 3.II.A(14)</u>
HABER INFORMATIVO	<u>R 3.I.A(2.b)</u> ; <u>R 6.II(14,18)</u> ; <u>R 7</u> <u>(8)</u> ; <u>R 9(10°)</u>
HOJA INFORMATIVA	<u>R 4(5)</u>

INDIZACION COORDINADA	<u>R 9</u> (7,8,9)
INFRAESTRUCTURA TECNICA	<u>R 3.1.C</u> (16) ; <u>R 6.1</u> (b.3) ; <u>R 6.IV</u> (27)
INSTITUCIONALIZACION S.N...E.	<u>R 7</u> (4,5) ; <u>R 8</u> (13°)
LEGISLACION EDUCATIVA	<u>R 5</u> (4)
LEY ORGANICA EDUCACION	<u>R 6. IV</u> (24)
ORGANIZACION	<u>R 3.1.A</u> (1.a) ; <u>R 3.1.A</u> (2.b) ; <u>R 3.III</u> (8) ; <u>R 6.1</u> (7) ; <u>R 7</u> (10.b) ; <u>R 9</u> (1)
PERSONAL	<u>R 1.E</u> (1,2) ; <u>R 3.II.A</u> (6) ; <u>R 3.II.A</u> (13); <u>R 3.II.B</u> (6) ; <u>R 3</u> (1,2,3,4,5,6,7,8,9); <u>R 4</u> (8) ; <u>R 6</u> (6°,7°) ; <u>R 6.1</u> (b.2) ; <u>R</u> <u>8</u> (7.b)
PLANEAMIENTO, POLITICA	<u>R 3I.B</u> (3,4,5,6) ; <u>R 4</u> (6) ; <u>R 6.I</u> (10)
PLANTEL BASICO	<u>R 6.1</u> (4) ; <u>R 7</u> (2)
POLITICA INFORMACION EDUCATIVA	<u>R 8</u> (7°,8°,9°) ; <u>R 8</u> (5) ; <u>R 8</u> (14°); <u>R 8</u> (7,7.a,7.b)
PRESTAMOS	<u>R 3.1.C</u> (14) ; <u>R 4</u> (7)
PRESTAMOS INTERCENTROS	<u>R 5</u> (5)
PRESUPUESTO, RECURSOS	<u>R 3.1.B</u> (6) ; <u>R 3.1.C</u> (19) ; <u>R 3.II.B</u> (7) ; <u>R 6</u> (4°,5°) ; <u>R 6.1</u> (5,6) ; <u>R</u> <u>7</u> (2)
PUBLICACIONES PERIODICAS	<u>R 3.II.A</u> (12) ; <u>R 5</u> (6,7) ; <u>R 6.II</u> (15) <u>R 6.III</u> (2°) ; <u>R 6.III</u> .(21) ; <u>R 7</u> (12)
PROMOCION	<u>R 3.1.C</u> (18)
RED NACIONAL	<u>R 3.1.A</u> (2.e) ; <u>R 6.1</u> (9°) ; <u>R 6.IV</u> (1°, 2°) ; <u>R 6. IV</u> (29) ; <u>R 6.V</u> (1°) ; <u>R 9</u> (2°,3°,4°,5°,6°) ; <u>R 9</u> (2,3)

REGIONALIZACION	<u>R 6.1(8)</u>
REGLAMENTO INTERNO	<u>R 3.1.C(14)</u>
REUNIONES	<u>R 1.F(1,2)</u> ; <u>R 3.II.A(7)</u> ; <u>R 3.IV(1, 2,3)</u> ; <u>R 4(9)</u> ; <u>R 5(10)</u> ; <u>R 6.1(12)</u> <u>R 6.II(19)</u> ; <u>R 6.IV(25,26)</u> ; <u>R 7(9)</u> <u>R 8(4)</u> ; <u>R 9(f)</u>
SERVICIOS MINIMOS	<u>R 1.A(2)</u> ; <u>R 3.1.A(2.c)</u>
SISTEMA NACIONAL	<u>R 6.IV(23)</u>
SISTEMAS PROVINCIALES	<u>R 7(7)</u>
TECNICOS DOCENTES	<u>R 4(2)</u> ; <u>R 5(8,9)</u> ; <u>R 6.1(3°)</u> ; <u>R 7(2)</u>
TRADUCCIONES	<u>R 4(3)</u>
TRANSFERENCIA DE INFORMACION	<u>R 3.1(1.d)</u> ; <u>R 5(3)</u> ; <u>R 9(8°)</u> ; <u>R 9(5)</u>
UBICACION EN LA ESTRUCTURA	<u>R 1.B(1)</u> ; <u>R 2(3,4)</u> ; <u>R 3.1.A(2.f)</u> ; <u>R 3.1.C(8.b)</u> ; <u>R 3.II.A(3,4)</u> ; <u>R 3.II.A(9)</u> ; <u>R 4(1)</u> ; <u>R 5(2)</u> ; <u>R 6.1(1°,2°)</u> <u>R 6.1(1)</u> ; <u>R 7(1)</u>
USUARIOS	<u>R 6.II(17)</u> ; <u>R 7(10.a)</u> ; <u>R 9(1°)</u>
UTILIZACION	<u>R 3.1.C(7,8)</u> ; <u>R 4(1)</u>

Reuniones Latinoamericanas

La letra "R" y la numeración romana que le sucede, con subrayado, permite identificar la Recomendación.

La imprenta mayúscula y/o la imprenta minúscula aluden al Tema -según como se halle estructurado el respectivo texto-. En caso de apelarse a ambas indicaciones, la segunda está subordinada a la primera.

El paréntesis delimita el artículo concreto de que se trata, rotulado con número cardinal. Si la numeración incluida es ordinal, hace referencia a "considerandos".

ANTEPROYECTO SISTEMA INTERCOMUNICACION .	<u>R I.B</u> (2,3)
AUTONOMIA FUNCIONAL	<u>R I.A.a</u> (4)
BIBLIOGRAFIA PEDAGOGICA	<u>R I.A.C</u> (2)
COMPETENCIA Y EXTENSION	<u>R I.A.a</u> (3) ; <u>R I.A.b</u> (5)
DOCUMENTACION	<u>R I.A.b</u> (6) ; <u>R II.A.B.D</u> (11,12)
DOCUMENTALISTAS	<u>R I.A.C</u> (1)
GUIA TECNICA COMPILACION BIBLIOGRAFICA .	<u>R I.B</u> (1)
INFORMACION EDUCATIVA, NECESIDAD	<u>R II.A.B.D</u> (1,2) ; <u>R II.A.B.D</u> (13) ; <u>R II.C</u> (1°,2°)
INFRAESTRUCTURA TECNICA	<u>R I.A.C</u> (3) ; <u>R II.A.B.D</u> (5)
LIBRO, LECTURA	<u>R II.A.B.D</u> (16)
MEDIOS COMUNICACION SOCIAL	<u>R II.A.B.D</u> (15)
OFICINA REGIONAL EDUCACION AMERICA LATINA Y EL CARIBE	<u>R II.C</u> (2,2a.,2b.)

ORGANIZACION INSTITUCIONAL	<u>R I.A.a(1)</u> ; <u>R I.A.b(1)</u> ; <u>R I.A.b(3)</u> ; <u>R II.C(3°)</u>
ORGANIZACION REGIONAL	<u>R II.A.B.D(4)</u>
PERSONAL ESPECIALIZADO	<u>R I.A.a(5)</u> ; <u>R II.A.B.D(3)</u> ; <u>R II.A.B.D</u> <u>(6)</u>
PLANEAMIENTO EDUCATIVO	<u>R I.A.b(4)</u>
PRIORIDADES NACIONALES	<u>R II.A.B.D(14)</u>
PROCESAMIENTO INFORMACION	<u>R II.A.B.D(10)</u> ; <u>R II.A.B.D(12)</u>
PUBLICACIONES PERIODICAS	<u>R I.A.b(7)</u>
RECURSOS	<u>R I.A.b(2)</u>
RED MUNDIAL	<u>R II.C(4°)</u>
REDES REGIONALES	<u>R II.C(4°)</u>
REUNIONES	<u>R I.A.d(3,4)</u>
SERVICIOS DOCUMENTACION ESPECIALIZADA ..	<u>R I.A.d(1)</u>
SISTEMA INTERCOMUNICACION LATINOAMERICANA	<u>R I.B(2)</u>
SISTEMA LATINOAMERICANO DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA (SILADIE) .	<u>R II.C(1)</u> ; <u>R II.C(4)</u>
SISTEMAS NACIONALES	<u>R II.C(3)</u>
TRADUCCIONES AL ESPAÑOL	<u>R II.A.B.D(7)</u>
TRANSFERENCIA DE INFORMACION	<u>R I.A.a(2)</u> ; <u>R I.A.b(7)</u> ; <u>R I.A.d(2)</u> ; <u>R II.A.B.D(8,9)</u>